



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y COGESTIÓN  
COMUNITARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VIALIDAD  
PARROQUIAL Y VECINAL ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y  
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOLIVAR.**

CONVENIO  
DJ-073-2026

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, representado por el doctor Manuel Caizabanda, en su calidad de Prefecto Provincial, por lo tanto, representante legal de la institución; y, por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOLIVAR**, representado legalmente por el señor Marco Wilfrido Urrutia Delgado con cédula de ciudadanía No.180367958-6, en calidad de Presidente, a quienes más adelante se les nombrara como "HGPT" y "GAD PARROQUIAL" respectivamente. Los comparecientes, por los derechos que representan, suscriben este convenio contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- 1.2. El artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales la de planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
- 1.3. El artículo 3, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el principio de "...c) *Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.*"
- 1.4. El artículo 40 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- 1.5. El artículo 42, literal b) como *competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial*, indica: "(...) b) *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*"
- 1.6. *El artículo 50, literal k) del COOTAD entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial indica "(...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.*"
- 1.7. El artículo 63 ibidem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- 1.8. El artículo 65, literal c) del COOTAD consagra las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, indica: "(...) c) *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.*"
- 1.9. El artículo 129 del COOTAD determina: "(...) *Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se*



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo



prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.”.

- 1.10. Mediante oficio DPROD-2247-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025 la Dirección de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, indica: *“Ponemos en conocimiento que los CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VIALIDAD PARROQUIAL Y VECINAL ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA, fenecieron el 31 de diciembre de 2025; y al ser competencia conjunta con los GADs Parroquiales el Mantenimiento Vial Rutinario; solicitamos que se ponga en conocimiento para que en Sesión de Consejo Provincial autorice la suscripción de dichos Convenios de coordinación para el año 2026 (...).”*
- 1.11. Mediante Resolución No. 142-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025 el Consejo Provincial de Tungurahua, resuelve: Autorizar al Sr. Prefecto Provincial la firma de Convenios de Coordinación para el Mantenimiento Preventivo de la Vialidad Parroquial y Vecinal entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y los GADs Parroquiales, para lo cual el Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con \$381.958,00 (trescientos ochenta y un mil veinte novecientos cincuenta y ocho) dólares, de acuerdo con el detalle adjunto, para la firma de estos convenios.
- 1.12. Se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos para la suscripción del presente convenio de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 393 enero 21 del 2026 emitida por la Dirección Financiera del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional y coordinación para el mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinales a través del mantenimiento preventivo comunitario anual, cumpliendo con las mingas mensuales del total de kilometraje que consta en este convenio, de acuerdo al anexo 1 adjunto que son parte del mismo (limpieza de cunetas, limpieza de derrumbes, desbroce, limpieza de pasos de agua, reempedrado, recolección de basura), ubicados en el cantón de Pelileo, acciones que contribuirán al desarrollo productivo de la parroquia, del cantón y la provincia.

## **CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS Y APORTE DE LAS PARTES:**

### **EI H. Gobierno Provincial de Tungurahua**

Se compromete a:

- a) Aportar y transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar los fondos conforme el respectivo presupuesto que se detalla en la cláusula cuarta del presente instrumento destinados a todas las actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal referente al mantenimiento preventivo comunitario (limpieza de cunetas, limpieza de derrumbes, desbroce, limpieza de pasos de agua, reempedrado, recolección de basura) de los tramos rehabilitados y que constan en el anexo 1. Aporte que se divide en cuatro partes iguales, las transferencias se realizarán trimestralmente de preferencia al inicio de cada periodo previo informe del Administrador del convenio, con excepción del primer aporte que se transferirá posterior a la firma del mismo.
- b) Supervisar, coordinar y monitorear con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar durante el año en curso el cumplimiento con las mingas del total de kilometraje que constan en este convenio, de acuerdo con el anexo adjunto con todas las actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal.



- c) Apoyar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar en el seguimiento y monitoreo de las actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal en su jurisdicción.
- d) Evaluar trimestralmente las actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal.
- e) Autorizar la concurrencia en la competencia del mantenimiento de la vialidad rural.
- f) Apoyar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar con la aplicación del coadyuvante orgánico para control de maleza para las vías que se encuentren en mantenimiento en su jurisdicción.
- g) Apoyar con el envío de maquinaria en el caso de haber derrumbes superiores a 50 M3.

### **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar.**

Se compromete a:

- a) Suscribir y celebrar el Convenio de Cogestión Comunitaria respectivo, o, suscribir y celebrar un contrato administrativo, cumpliendo con los procedimientos de Contratación Pública correspondientes, para el mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal, de preferencia, con organizaciones de su jurisdicción territorial que tengan experiencia de mantenimiento preventivo vial en su parroquia o en parroquias vecinas dentro del primer trimestre del año, de conformidad con la ley.
- b) Remitir al H. Gobierno Provincial de Tungurahua una copia certificada del Convenio de Cogestión Comunitaria, el Contrato Administrativo o el documento habilitante respectivo que se haya suscrito para realizar las mingas de mantenimiento vial rutinario durante todo el año.
- c) Crear una partida presupuestaria para destinar los fondos que le transfiera el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para el mantenimiento preventivo de los caminos vecinales rehabilitados dentro de su jurisdicción para complementar el mantenimiento vial en su parroquia.
- d) Administrar debidamente los recursos que transfiera trimestralmente el H. Gobierno Provincial de Tungurahua para el cumplimiento del Convenio.
- e) Informar al H. Gobierno Provincial de Tungurahua sobre las actividades de mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal realizadas en el trimestre correspondiente, objeto de este convenio, a efectos de realizar oportunamente los desembolsos indicados, presentar informes al administrador del convenio.
- f) Devolver íntegramente el recurso al HGPT en el caso de que el GAD Parroquial no haya cumplido con suscribir y celebrar el convenio de cogestión comunitaria respectivo; o, suscribir y celebrar un contrato administrativo, cumpliendo con los procedimientos de contratación pública correspondientes, para el mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal, de preferencia, con organizaciones de su jurisdicción territorial que tenga experiencia de mantenimiento preventivo vial en su parroquia o en parroquias vecinas dentro del primer trimestre del año, de conformidad con la ley. Igualmente, en caso de que no remita al H. Gobierno Provincial de Tungurahua una copia certificada del convenio de cogestión comunitaria, el contrato administrativo y/o el documento habilitante respectivo que se haya suscrito para realizar las mingas de mantenimiento vial rutinario durante todo el año.  
En este sentido, el GAD Parroquial deberá realizar la devolución de la cantidad de dinero que no haya sido devengado o justificado con el servicio, en el tiempo establecido en el convenio, de conformidad con la CLASUSALA TERECA literal.
- g) Informar y coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pelileo y el H. Gobierno Provincial de Tungurahua el envío de maquinaria, en caso de haber derrumbes superiores a 50 M3, para realizar las actividades de limpieza en las vías en mantenimiento mediante mingas.

### **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:**

El valor total del presente Convenio es de TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD. 3500.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, tal y como se indica en el cuadro anexo 1.



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo



#### **CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva a todas las actividades inherentes al mantenimiento preventivo de la vialidad parroquial y vecinal, conforme al objeto detallado en la cláusula segunda.

Al ser el H. Gobierno Provincial de Tungurahua quién transfiere los recursos, en orden a su competencia de Mantenimiento de la Vialidad Rural, GAD Parroquial se hace responsable de los tramos a los cuales se destinen los fondos objeto de este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El plazo de vigencia de este convenio a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026, sin afectar el objeto, monto del convenio y tramos en mantenimiento preventivo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS:**

En razón de que las partes que intervienen en este convenio son entidades del sector público, no se requiere de garantías.

#### **CLAUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACION DEL CONVENIO**

Este convenio será administrado por la máxima autoridad del GAD Parroquial de Bolívar, bajo la modalidad de transferencia de fondos a la cuenta de la entidad Parroquial y estará supervisado y controlado por el Director/a de Producción del H. Gobierno Provincial de Tungurahua; y, el/los profesionales designados de esta Dirección.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones, compromisos y aportes adquiridos por las partes por efectos de este Convenio.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- g) Por así exigirlo el interés público.

#### **CLAUSULA DECIMA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:**

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo



- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, la Cámara de Industrias de Tungurahua

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:**

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

- H. Gobierno Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs.: (03) 2730220
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolivar: Parroquia Bolivar. Telfs: (03) 2574067, mail: [parroquiabolivar@yahoo.com](mailto:parroquiabolivar@yahoo.com)

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido en este Convenio y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor literal y valor legal, en Ambato a 21 de enero del 2026.

Dr. Manuel Caizabanda  
**PREFECTO PROVINCIAL**

Sr. Marco Wilfrido Urrutia Delgado  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL DE BOLIVAR.**

Conforme MEMORANDO 2023-0566 de 15 de Mayo de 2023  
**REVISADO POR:**

Ab. José Carlos Salazar  
**PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL**



### ANEXO 1

Cuadro número de km por tramo y el valor del aporte

Certificación No	CONVENIO	Tramo / Cantón / GAD Parroquial / Concepto	Numero de Km a mantener	Aporte para los 12 meses
393	DJ-0073-2026	GADP BOLIVAR - Límite de Pelileo-Segovia-Huambaló, Luz de América-Capillahuayco-Entrada a Huambaló, Quitocucho-Capillahuayco-Huambalito-Cementerio de Bolívar Huasimpamba	10,00	\$ 3.500,00
<b>Total Km a Mantener</b>			<b>10,00</b>	
<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>				<b>\$ 3.500,00</b>

A partir de que la vía o un tramo de esta se asfalte, la tarifa será de USD. 350/Km y por año, multiplicado por el respectivo número de kilómetros.

### ANEXO 2

Cuadro número de km de tramos mensuales de trabajo por trimestre 2026.

No	Tramo / GAD Parroquial / Concepto	Enero/km	Febrero/km	Marzo/km	Total KM por Tramo
1	GADP BOLIVAR - Límite de Pelileo-Segovia-Huambaló, Luz de América-Capillahuayco-Entrada a Huambaló, Quitocucho-Capillahuayco-Huambalito-Cementerio de Bolívar Huasimpamba	3,33	3,33	3,33	10,00
<b>TOTAL KM</b>					<b>10,00</b>

No	Tramo / GAD Parroquial / Concepto	Abril/km	Mayo/km	Junio/km	Total KM por Tramo
1	GADP BOLIVAR - Límite de Pelileo-Segovia-Huambaló, Luz de América-Capillahuayco-Entrada a Huambaló, Quitocucho-Capillahuayco-Huambalito-Cementerio de Bolívar Huasimpamba	3,33	3,33	3,33	10,00
<b>TOTAL KM</b>					<b>10,00</b>

No	Tramo / GAD Parroquial / Concepto	Julio/km	Agosto/km	Septiembre/km	Total KM por Tramo
1	GADP BOLIVAR - Límite de Pelileo-Segovia-Huambaló, Luz de América-Capillahuayco-Entrada a Huambaló, Quitocucho-Capillahuayco-Huambalito-Cementerio de Bolívar Huasimpamba	3,33	3,33	3,33	10,00
<b>TOTAL KM</b>					<b>10,00</b>

No	Tramo / GAD Parroquial / Concepto	Octubre/km	Noviembre/km	Diciembre/km	Total KM por Tramo
1	GADP BOLIVAR - Límite de Pelileo-Segovia-Huambaló, Luz de América-Capillahuayco-Entrada a Huambaló, Quitocucho-Capillahuayco-Huambalito-Cementerio de Bolívar Huasimpamba	3,33	3,33	3,33	10,00
<b>TOTAL KM</b>					<b>10,00</b>



Productividad



Ecología



Interculturalidad



Turismo